



230

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO 2, TÍTULO I, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, A GASPAR SEGUNDO HUENUL MIRANDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 513 /

CONCEPCIÓN, 01 JUN. 2018

#### VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.) de 2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2018, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D. S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; la Circular N° 10 (V. y U.) de 2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;
3. El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de 18.04.2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 1309 de SERVIU Región del Bío Bío, de fecha 06.02.2018, se solicitó asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, para don Gaspar Segundo Huenul Miranda.
2. Que, mediante Memorandum N° 346, del 13.04.2018, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicitó la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando el Informe N° 04-CSP, de fecha 10.04.2018.
3. Que, de acuerdo al referido Informe, don Gaspar Segundo Huenul Miranda, se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional y vulnerabilidad social y económica, ya que es un adulto mayor cuyo único ingreso es su pensión de invalidez, que forma un grupo familiar junto a su cónyuge, también adulto mayor, incluidos dentro del tramo de clasificación socioeconómica correspondiente al 50% de la población con menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo al Registro Social de Hogares. El Sr. Huenul Miranda y su cónyuge, habitan en una vivienda de emergencia, en precarias condiciones de habitabilidad, que se emplaza en un terreno de su propiedad, donde antes estaba su vivienda, la que resultó totalmente destruida a raíz de un incendio, acaecido el 03.07.2017, siendo declarada inhabitable por la Dirección de Obras Municipales de Lebu. El solicitante carece de recursos para la reconstrucción de su vivienda y, para el ahorro mínimo requerido para postular a subsidio.



4. Que, de acuerdo a Ficha de Prefactibilidad de Evaluación Preliminar Referencial para Construcción en Sitio Propio, adjunto a la solicitud y elaborado por un profesional de la Oficina Técnica del Departamento Provincial SERVIU ARAUCO, existen factibilidades de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica. Además, el terreno se declara factible para la construcción de una solución habitacional definitiva.
5. Que, en razón de la precaria situación económica del Sr. Gaspar Huenul Miranda, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento ha solicitado eximirlo de los requisitos exigidos en las letras c) y m) del artículo 16 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, relativos al ahorro mínimo requerido para efectos de postulación y la evaluación de los ingresos del núcleo familiar.
6. Que, por tanto, existen razones de vulnerabilidad social y urgente necesidad habitacional que justifican otorgar a don **Gaspar Segundo Huenul Miranda** una atención especial, así como eximirlo del ahorro mínimo requerido para efectos de postulación y de la evaluación de los ingresos del núcleo familiar.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**1. ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, al Sr. **Gaspar Segundo Huenul Miranda RUT 7.093.598-8**

**2. IMPÚTESE** la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resolvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Bío Bío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2018.

**3. EXÍMASE** a la persona individualizada en el Resolvo 1, de cumplir con los requisitos establecidos en las letras c) y m) del artículo 16 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, relativos al ahorro mínimo requerido para efectos de postulación y la evaluación de los ingresos del núcleo familiar.

**4.** Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos en el presente año para la Región del Bío Bío, en dicho Programa.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**EMILIO ARMSTRONG SOTO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

RGM/LFM/PJM

**Distribución:**

- Sr. **Gaspar Huenul M.** Pasaje Los Álamos N° 228, Sector Agua Mucre LEBU
- DPH MINVU
- SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Provincial SERVIU ARAUCO
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO